



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
R.U.C. 2016923155

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 322- 2019- MDMCH/A

Miguel Checa, 16 de Setiembre del 2019.

VISTO

El Informe N° 717-2019/MDMCH-GPyP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual comunica la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019, a favor de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa Aprobado mediante Decreto de Supremo N° 294-2019-EF,

CONSIDERANDO

Que, la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, en el marco de lo dispuesto en el Art. 50 "Incorporación de mayores ingresos", numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público solicita la aprobación de Modificación del Presupuesto Municipal a Nivel Institucional, en mérito al Decreto de Supremo N° 294-2019-EF , que autorizan Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año 2019 hasta por el monto total de S/. 87'902,512.00 (Ochenta y siete millones novecientos dos mil quinientos doce con 00/100); a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, del Gobierno Regional del departamento de Piura y de diversos Gobiernos Locales.

Que, dentro del Anexo N° 02 del mencionado Decreto Supremo, encontramos que al Pliego: Municipalidad Distrital de Miguel Checa, se le transfiere el monto de S/. 360,208.00, para la ejecución del proyecto "Rehabilitación del sistema de saneamiento básico en la Localidad de chalaco, Distrito de Miguel checa – Sullana - Piura"

Que, mediante la Ley N° 30556 – Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad publica la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastre, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención.

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Supremo N° 294-2019-EF, El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueba, mediante resolución, la desagregación de los Recursos Autorizados a nivel programático dentro de los cinco (5) días calendarios de vigencia de este dispositivo legal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
R.U.C. 20165923155

Que, la Transferencia de Partidas se efectúa en la fuente de financiamiento que a continuación se indica:

EGRESOS

Sección Primera	: Gobierno Central
Unidad Ejecutora	: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Fuente de Financiamiento	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Total de Egresos	: S/. 360,208.00

INGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: Municipalidad Distrital de Miguel Checa
Programa Presupuestal	: 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural
Fuente de Financiamiento	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros

Gasto Capital

Secuencia Funcional	: 2443583 REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE CHALACO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA-SULLANA-PIURA
---------------------	---

Específica del Gastos	: 2.6.2.3.5.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA.....344,708.00
	: 2.6.8.1.43 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS
	15,500.00
Total De Ingresos	: S/. 360,208.00



Que, la Transferencia de Partidas descrito en el considerando anterior, se incorpora al Presupuesto Municipal, de acuerdo a Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastre, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención.

Que, en merito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante la incorporación al Presupuesto Municipal vía Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019, por la cantidad de S/. 360,208.00 (Trescientos sesenta mil doscientos ocho





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
R.U.C. 20165923155

y 00/100 soles) para financiar la ejecución del proyecto "Rehabilitación del sistema de saneamiento básico en la Localidad de chalaco, Distrito de Miguel checa – Sullana - Piura", según lo señalado en el ANEXO N° 02 del Decreto de Supremo N° 294-2019-EF

ARTICULO SEGUNDO.- Autorícese a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a registrar la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria", de acuerdo al artículo primero de la presente resolución, como consecuencia de lo dispuesto en el del Decreto Supremo N° 294-2019-EF

ARTUCULO TERCERO.- Limitación del uso de los recursos
Los recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados

ARTÍCULO CUARTO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos del estados tales : a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público señalados en el Decreto Legislativo 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO QUINTO.- Dese cuenta de la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de contabilidad y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Olemar Mejías Jiménez
ALCALDE